MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 13-2015

Acta de la sesión ordinaria número trece, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 2 de marzo de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Marcela Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Juan Felipe Chacón, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 13-2015
Lunes 2 de marzo 2015, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N°12, se dispensa.

3. Dictámenes de Comisiones

4. Presentación del informe de investigación "Clarificación Conceptual sobre la Educación Superior Parauniversitaria", según el acuerdo N° 07-34-2014

5. Presentación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Consejo Superior de Educación

6. Informe de correspondencia

7. Asuntos varios:

   Propuesta de designación del señor Norvin Romero Campos, Asesor Nacional de Coordinación Técnica y con la Empresa, como representante del CSE ante la Comisión Nacional de Turismo

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 2 de marzo de 2015.

Los señores Wilberth Flores y Kenneth Salas solicitan incluir en asuntos varios dos temas para ser tratados en el Consejo Superior de Educación.

Se acogen las solicitudes.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-13-2015

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 2 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 12-2015.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

1. **Comisión de Leyes y Reglamentos**

No se presentan dictámenes.

2. **Comisión de Planes y Programas**

a. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Entrenador Personal del Instituto Superior de Educación Técnica.

La señora Marcela Rodríguez propone al Plenario solicitar criterio técnico a la Escuela de Educación Física de la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional y propone también solicitar al DIEE, la respectiva inspección a las instalaciones físicas para la implementación de esta carrera.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-13-2015

> ***Solicitar criterio técnico a la Escuela de Educación Física y Deporte de la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Educación Física y Deporte de la Universidad Nacional, sobre la carrera de Diplomado en Entrenador Personal, propuesta por el Instituto Superior de Educación Técnica. Comunicar a ambas instituciones que considerando el artículo 4 de la Ley 6541, que le establece al CSE, un plazo de noventa días para resolver las solicitudes que presentan las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, les solicita respetuosamente atender la solicitud en un plazo que no sobrepase los 30 días hábiles.***
>
> ***Solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública (DIEE), realizar una inspección ocular de las instalaciones físicas, recursos y servicios y demás condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones dela carrera de Diplomado en Entrenador Personal, propuesta por el Instituto Superior de Educación Técnica, en un plazo que no sobre pase los 30 días hábiles.***

b. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Diplomado en Auditoría Interna del Instituto Superior de Educación Técnica.

La señora Marcela Rodríguez propone al Plenario solicitar criterio a la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Administración de la Universidad Nacional, sobre la carrera de

Diplomado en Auditoría Interna del Instituto Superior de Educación Técnica y solicitar al DIEE la inspección ocular de las instalaciones físicas, recursos, servicios y demás condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-13-2015

> ***Solicitar criterio técnico a la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Administración de la Universidad Nacional, sobre la carrera de Diplomado en Auditoría Interna del Instituto de Educación Superior. Comunicar a ambas instituciones, que considerando el artículo 4 de la Ley 6541, que le establece al CSE, un plazo de noventa días para resolver las solicitudes que presentan las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, les solicita respetuosamente atender la solicitud en un plazo que no sobrepase los 30 días hábiles.***
>
> ***Solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública (DIEE), realizar una inspección ocular de las instalaciones físicas, recursos y servicios y demás condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la carrera de Diplomado en Auditoría Interna del Instituto Superior de Educación Técnica, en un plazo que no sobre pase los 30 días hábiles.***

c. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Superior de Educación Técnica.

La señora Marcela Rodríguez propone al Plenario del Consejo Superior de Educación solicitar criterio técnico respecto al Diplomado en Informática, que es una carrera nueva del Instituto Superior de Educación Técnica, a la Escuela de Informática de la Universidad Nacional y a la Escuela de Ingeniería en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Sugerir al Plenario del Consejo Superior de Educación solicitar al DIEE, la inspección ocular de las instalaciones físicas, recursos y servicios y demás condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de esta carrera.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad

Acuerdo 05-13-2015

Solicitar criterio técnico respecto a la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Superior de Educación Técnica, a la Escuela de Informática de la Universidad Nacional y a la Escuela de Ingeniería en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Comunicar a ambas instituciones, que considerando el artículo 4 de la Ley 6541, que le establece al CSE un plazo de noventa días para resolver las solicitudes que presentan las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, les solicita respetuosamente atender la solicitud en un plazo que no sobrepase los 30 días hábiles.

Solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública (DIEE), realizar una inspección ocular de las instalaciones físicas, recursos y servicios y demás condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Superior de Educación Técnica, en un plazo que no sobre pase los 30 días hábiles.

ARTÍCULO 4

Presentación del informe de investigación "Clarificación Conceptual sobre la Educación Superior Parauniversitaria", según el acuerdo N° 07-34-2014

La señora Ingrid Bustos indica al Plenario que este informe se solicitó mediante el acuerdo 07-34-2014, en el que le solicitaba a la Secretaría conformar un equipo de asesores que llevara a cabo un proceso de investigación y una propuesta para el fortalecimiento de las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, que va a presentar una síntesis del producto 2, que consiste en un proceso de conceptualización de términos importantes en la Educación Superior Parauniversitaria, que ha sido llevado a cabo por Milagro Mora y Vernier Rivera. Explica que consiste en un glosario, con miras a unificar términos que son importantes en el léxico que se usa en la supervisión, en el acompañamiento, en el apoyo a las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria. Menciona que el documento aún tiene ausencias importantes, que hay conceptos y términos que requieren mayor clarificación.

Aclara que en la estructura del documento hay una breve presentación, en la que se explica de dónde emerge el documento, una explicación de la metodología, un pequeño referente conceptual de lo que es el término concepto y la palabra término y de porqué es importante unificar en cualquier idioma estos términos para hablar de manera correcta, un apartado de referencias, incluyendo la web grafía, porque ahora esta parte

es fundamental en los documentos y por último el índice de conceptos, que serían propiamente los términos. En cuanto a la metodología, explica que se hizo un análisis de la Ley 6541, reformada en la ley 7015 de noviembre de 1985, del Reglamento a la ley de las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, que es la actual, que se hizo un análisis de conceptos que sustentan y proporcionan firmeza a los procesos que se llevan a cabo en aras de lograr el fortalecimiento de la Educación Superior Parauniversitaria, que en este caso utilizaron documentos como el del CONARE, que tiene también un glosario de términos muy amplio e importante, que se utilizan en Educación Superior Universitaria, que conceptos como "educación" se toman de ese glosario, que hay muchos términos, que ya desde la Educación Superior Universitaria los plantea CONARE y nos plantean las mismas universidades un sus ámbitos internos, entonces que hubo referencias importantes que favorecieron el trabajo. Menciona que se llevó a cabo consulta a diversas fuentes bibliográficas y el análisis de documentos de normativa y reglamentación que orientan la Educación Superior Parauniversitaria en Costa Rica, y que se utilizó el método deductivo, mediante el cual se parte de los datos generales aceptados como valederos. Comenta que una propuesta borrador sujeta de cambios y correcciones.

Realiza lectura de un término, a manera de ejemplo, *carrera: conjunto de estudios planificados conducentes a la orientación de un diplomado o certificado utilizado indistintamente para todo el plan de formación que especifica sus propósitos, contenidos, secuencia temporal, actividades de enseñanza y aprendizaje y evaluación de resultados cuya comprobación da derecho a la certificación de conocimientos y competencias adquiridos respaldada legalmente por lo tanto es un proceso académico que realiza cada estudiante que conduce a la obtención de un título educación superior ya sea de un pregrado o diplomado.*

Explica que en el documento, los términos están organizados en orden alfabético. Menciona que hace entrega del documento en Word para que se puedan realizar correcciones y posteriormente retomarlo.

La señora Ministra Sonia Marta Mora indica que el Consejo ha conocido, como lo ha explicado la Secretaria General, un resultado provisional del proceso del documento "Clarificación conceptual sobre la Educación Superior Parauniversitaria", que el CSE ha analizado de manera general el producto, que agradece el esfuerzo, que considera importante y que puede ser de gran relevancia para las personas usuarias y para la propia tarea del Consejo; considera que es importante que las diferentes entradas se revisen a partir del contexto que le da sentido, es decir, la normativa, disposiciones que ha aprobado el Consejo, en relación con la

Educación Superior Parauniversitaria, recomienda muy particularmente que se utilicen fuentes como la de la UNESCO, que tienen una visión integral la educación y fuentes especializadas en educación.

Señala que se encarga a la Secretaria para que, una vez revisado y corregido el documento, se presente nuevamente al Consejo para una nueva revisión del Plenario, que posteriormente se remitiría a expertos, tanto en el campo de la teoría de la educación preuniversitaria, como a personas que en la práctica se han dedicado a esta modalidad educativa para su aprobación, antes de su publicación en su versión definitiva.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-13-2015

> ***Dar por conocida la primera versión del documento "Clarificación conceptual sobre la Educación Superior Parauniversitaria" y solicitar a la Secretaria General que se revisen las conceptualizaciones a partir del contexto que les da sentido, es decir, la normativa, disposiciones que ha aprobado el Consejo, en relación con la Educación Superior Parauniversitaria, que muy particularmente se utilicen referencias como la de la UNESCO, que tienen una visión integral de la educación y otras fuentes especializadas en educación.***
>
> ***Solicitar a la Secretaria que, una vez revisado y corregido el documento, se presente nuevamente al Consejo para una nueva revisión del Plenario. Posteriormente se remitiría a expertos, tanto en el campo de la teoría de la educación preuniversitaria, como a personas, que en la práctica se han dedicado a esta modalidad educativa, para su aprobación, antes de su publicación en su versión definitiva.***

ARTÍCULO 5

Presentación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Consejo Superior de Educación

La señora Ingrid Bustos explica que como antecedente para la formulación del manual, existe un informe de la Auditoria Interna del año 2014, que era el tercer informe que divulgaban, sin que en la Secretaría se atendieran las normas de control interno como corresponde, que una las recomendaciones era la formulación de un manual de procedimientos que explicara claramente que es lo que se hace en la Secretaría. Explica que el proceso ha implicado sentarse a escribir paso por paso que es lo que se

hace en cada uno ámbitos de trabajo de la Secretaría, que se tomó en cuenta la Ley de Control Interno, los reglamentos y las pautas de Planificación Institucional del MEP, que dio el formato, que contempla los aspectos que deben contemplarse en un procedimiento.

Explica que la recomendación de la Auditoría Interna indicaba elaborar un manual de procedimientos, en el que se describieran de forma detallada todos los procesos que se ejecutaban en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, que debían ser de conocimiento y aplicación de todos los funcionarios destacados en el órgano.

Aclara que el manual de procedimientos contempla lo que debe hacerse, quien debe hacer una actividad, qué debe hacerse en esa actividad, cómo debe hacerse la actividad, dónde debe hacerse la actividad y cuándo debe hacerse la actividad, que esos son como los aspectos fundamentales que deben quedar bien definidos en el proceso y que si no están bien definidos falta claridad.

La señora Astrid Fischel explica que el punto de partida es la actividad. Cuál es la actividad y tener claramente definidas cuales son las funciones que tiene la Secretaría para verlo como un todo, menciona que se debe realizar un análisis del contexto, que se tienen que establecer cuáles son los fines o los mandatos que la Ley asigna a ese órgano o institución, cuáles son las funciones sustantivas y cuáles son las acciones secundarias o derivadas de cada acción sustantiva, una vez establecida una acción sustantiva, cuáles son las actividades que están vinculadas con esa acción sustantiva y cuál es el perfil del funcionario que debe de realizar la actividad y en qué tiempos o cronograma se tiene que hacer está actividad.

También menciona como importante el análisis de riesgos y las medidas de mitigación, que van a estar vinculadas con el manual de procedimientos, que eso es parte de un plan estratégico muy en resumido.

La señora Íngrid Bustos realiza lectura de la conceptualización de Manual de Procedimientos: "es un documento que describe en forma lógica, sistemática y detallada las actividades de una institución, unidad organizativa de acuerdo con sus atribuciones y tomando en cuenta lo necesario para la ejecución eficiente de las mismas, generalmente señalan quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizarse estas actividades. Este tipo de manual se orienta a especificar detalles de la ejecución de las actividades organizacionales, con el fin de unificar criterios a lo interno de la institución sobre la manera correcta en que deben de ser realizadas, al recuperar la información de la forma más adecuada a desempeñar las tareas se logró asegurar su calidad así como

agilizar la circulación de la información para que ésta llegue oportunamente a las unidades organizativas que lo requieran, los manuales de procedimiento contienen un conjunto de definiciones operacionales señalando la secuencia lógica de acciones o pasos a seguir para la consecución de bienes o servicios determinados". Explica que así lo establece Planificación Institucional y que las pautas indican que se debe contemplar un conjunto de definiciones operacionales, que están relacionadas con el procedimiento, que además contiene ilustraciones, a base de formularios y flujo gramas, que el flujo grama indica de dónde, de qué fuente se origina y hasta el punto final del cierre del procedimiento, mediante una representación gráfica.

Señala que es importante que contenga los flujos gramas y los diagramas, cuyo objetivo es recurrir a la representación gráfica de la secuencia de las actividades para hacer más comprensible el proceso.

Menciona que el manual es un producto inacabado, que contempla muchos detalles, muchos formularios, muchas herramientas que van emergiendo del mismo manual, construcciones que se elaboran para atender de manera pertinente propiamente al procedimiento. Explica que hay procedimientos que ya el Consejo ha aprobado, como es el caso del seguimiento de acuerdos, que contempla los plazos respectivos y el tipo de seguimiento que debe darse.

La señora Ministra Sonia Marta Mora propone concluir la presentación en una próxima sesión porque le preocupa el tiempo para los temas que faltan.

La señora Astrid Fischel señala que muy importante, en un manual de procedimientos, clasificar los procedimientos de acuerdo con el tema: con políticas, con programas, con reglamentos de la educación pública, con todo lo que concierne a la Administración y con la parte de la Educación Superior Parauniversitaria, que se debe tener su clasificación en subtemas, de manera de que sea un manual fácil de revisar y de llegar directamente a los temas que se necesita analizar.

La señora Ministra Sonia Marta Mora propone dejar pendiente a partir de la ejemplificación de formularios, que tiene que ver con el sistema de la base de datos, que esa parte que le interesa verla con mayor detalle. Propone dejar en actas la importancia que tiene el seguimiento de parte del Consejo a los avances en cuanto a procedimientos, en un marco de las disposiciones del estudio de la Auditoria Interna y de la importancia que se le tiene que dar en la institución a los procesos de control Interno y al establecimiento y robustecimiento del sistema de control.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-13-2015

Planificar en una próxima sesión, la presentación de la segunda parte del tema Manual de Procedimientos de la Secretaría del Consejo Superior de Educación y resaltar la importancia que tiene el seguimiento de parte del Consejo a los avances en cuanto a procedimientos, en el marco de las disposiciones del estudio realizado por la Auditoria Interna del MEP.

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por la señora Leda Muñoz García, Directora Ejecutiva de Fundación Omar Dengo, dando respuesta al traslado de acuerdo donde se designa a la señora Lupita Chaves como representante del Consejo Superior de Educación ante la FOD.

La señora Ingrid Bustos comenta que el oficio es en respuesta al traslado de acuerdo, mediante el cual se indica que se nombra a Doña Lupita como representante del Consejo ante la FOD, que Doña Leda responde que según la Ley, lo que está establecido para la Fundación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 5338 del 28 de agosto de 1973, Ley de Fundaciones la Junta Administradora de la Fundación Omar Dengo posee una estructura legal ya definida, que no se puede modificar, motivo por el cual no es posible ejecutar el acuerdo emitido por el Consejo, que sin embargo dice " dada su trascendencia nos sentimos obligados a manifestarles nuestro agradecimiento y complacencia por el interés mostrado por este Consejo para establecer un vínculo permanente con esta Fundación, al efecto y con el propósito de apoyar tan digna iniciativa la Junta Administradora en su sesión del 23 de febrero acordó, establecer un acuerdo que dice "integrar a la representante del Consejo Superior de Educación en calidad de invitada especial de esta Junta a fin de que se encuentre presente en todas la sesiones en las que sean analizados temas propios del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD, y se logre con ello articular

la más estrecha coordinación entre esta Fundación y el Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 08-13-2015

> ***Solicitar a la Secretaría General del Consejo Superior buscar los antecedentes para clarificar el origen de la confusión que da pie al oficio de la señora Leda Muñoz, Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo.***

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

1- Propuesta de designación del señor Norvin Romero Campos, Asesor Nacional de Coordinación Técnica y con la Empresa, como representante del CSE ante la Comisión Nacional de Educación Turística

La señora Ingrid Bustos indica que se requieren los atestados del señor Norvin Romero Campos para su designación en la Comisión Nacional de Educación Turística, puesto que la persona que se había designado ya había sido nombrada en representación del MEP, que se solicitaron los atestados, pero que de Educación Técnica aún no tienen claridad si es el Consejo o el MEP el que debe designar.

2. Reunión de la Comisión de Leyes y Reglamentos el día jueves 5 de marzo de 2015

Señora Ministra Sonia Marta Mora menciona que don Wilberth había solicitado referirse al tema, pero que ya está resuelto lo referente a la reunión extraordinaria de la Comisión de Leyes y reglamentos.

3. Visita a San Carlos, por parte de la señora Ministra.

La señora Ministra Sonia Marta Mora informa que el viernes estuvo de gira en una escuela en Pocosol de San Carlos para inaugurar unas obras

de mejora estructural, con una donación de Japón, que fue un evento extraordinario y que tuvo la posibilidad de visitar las instalaciones de la Dirección Regional, que se van a inaugurar, que tienen una sala de sesiones espectacular y una sala de video conferencia muy adecuada. Propone hacer una sesión del Consejo Superior en San Carlos e ir a un centro educativo y a la Dirección Regional.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Acta No. 13-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 2 de marzo de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 14-2015 del 9 de marzo de 2015

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría
Interna
M.E.P.

Email: consejosuperior@mep.go.cr / Tel.: 22-56-82-30 • Fax: 2257 2938
Dirección: Paseo Colón, Edificio Rofas, 6to piso

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.